

Bulas. - Sedis cuenta de una Carta Miniva del Ilustrissimo Señor  
Nombra <sup>to</sup> de Receptor a Fran<sup>co</sup> Capucho de esta Diócesis por la q<sup>d</sup>. manifestia que estando  
aplicado por el monum<sup>o</sup> Concordato el producto della Bula de la  
Santa Cruzada al Sostenimiento dell'ulito, y el producto del  
tindito era dragesimal a favor de lo establecimiento de  
Caridad y Beneficencia de las respectivas Diocesis en la  
forma y modo que designe el Gobierno de S.M., y para  
q<sup>d</sup>. pueda tener efecto la repetable disposicion remite  
por conducto de Venerero el numero de Sumario siguiente:  
De Oros tres mil quinientos = De Difunto Ciento cincuenta  
De dalcinio de la cuarenta = De Indulto de diez mil  
y quinientos; Y la Ciudad Alorda Nombra Re-  
ceptor de Bula a Fran<sup>co</sup> Capucho de esto vecino,  
a quien inmediatamente se le p<sup>r</sup>a componer para  
enterarle y que presente las fianzas y kevalo  
Sumario; igualmente se hará personarse a don  
q<sup>d</sup> Receptor Sr. D. José Aguir, para entrarle de este modo  
q<sup>d</sup> le corresponde de la Miniva del Sr. P.M. y al mismo  
tiempo para q<sup>d</sup> si lo tuviere esiba el finiquito, y pins  
lo keclame y lo entregue al Ayuntamiento, y q<sup>d</sup> se abire  
al Sr. Arcipreste q<sup>d</sup> ya estan los Sumarios en poder del  
Ayuntamiento y puede disponer del q<sup>d</sup> sea necesario  
para el dia en q<sup>d</sup> determine la publicacion, para lo que se p<sup>r</sup>e-

